

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
MUNICIPIO DE INÍRIDA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, (04) cuatro de noviembre de (2020) dos mil veinte, al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. **940014089002 - 2015-00042-00**, **INFORMANDO:** Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto, que este traslado se surtió a través del espacio web- Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>. Sirvase proveer


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA - GUAINÍA

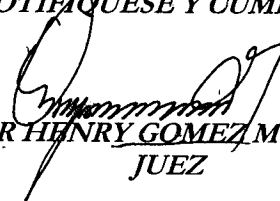
Inírida- Guainia (05) cinco de noviembre dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

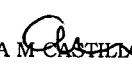
1°. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., por cuanto no fue óbjetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.

2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 68** HOY 6 DE NOV DE 2020


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO

Ejecutivo Singular 2015-00042-00
Demandante: Wilmer Alexander Cruz
Demandado: Jair Martinez Evaristo